



MODALIDADES DE MATRÍCULA Y CALENDARIO ESCALONADO PARA LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE MODALIDAD DEL CURSO 2026-2027

La regulación de las modalidades de matrícula se encuentra en el *Reglamento de Permanencia y Progreso en las Enseñanzas Oficiales de Grado y Máster*, aprobado en Consejo de Gobierno de 29-07-2016 y en Consejo de Social de 23-09-2016, (Atrs. 2 y siguientes); y en el *Reglamento de Gestión de Procesos Académicos para Grado y Máster en la Universidad de Huelva*, aprobado en Consejo de Gobierno de 17-03-2021 y 20-07-2022 (Art. 7). Ambos reglamentos se encuentran publicados en: <https://www.uhu.es/secretaria-general/normativas>.

Existen **dos modalidades de matrícula**: a Tiempo Completo y a Tiempo Parcial.

El **alumnado de nuevo ingreso**, inicialmente, formalizará su matrícula a Tiempo Completo; y, en un plazo no superior a **5 días** desde su matriculación, podrán solicitar matrícula a tiempo Parcial, exponiendo y justificado el motivo de la solicitud.

El **alumnado que no sea de nuevo ingreso**, inicialmente, formalizará su matrícula según la modalidad que tuviera en el curso anterior, y, desde su matriculación y **hasta el 30 de septiembre de 2026**, podrá solicitar el cambio de modalidad.

Número máximo de cambios de modalidad de matrícula:

- En un curso académico sólo se puede realizar un cambio de modalidad.
- Durante el desarrollo de los estudios se puede realizar un máximo de dos cambios de modalidad.

En función de que el alumnado sea o no de nuevo ingreso y de la modalidad de matrícula (Tiempo Completo o Tiempo Parcial), el Reglamento establece el **número de créditos que se debe matricular**:

- **Tiempo Completo en Grado y Máster:**
 - o Nuevo ingreso: entre 60 y 78 créditos.
 - o No nuevo ingreso: entre 36 y 78 créditos.
- **Tiempo Parcial en Grado:**
 - o Nuevo ingreso: entre 24 y 36 créditos.
 - o No nuevo ingreso: máximo de 36 créditos
- **Tiempo Parcial en Máster.** Todo el alumnado: entre 20 y 45 créditos

El alumnado de Programas Conjuntos (dobles grados) podrá matricular hasta 90 créditos.

En el caso de estudiantes a los que una vez matriculados del número máximo establecido, les reste como máximo 24 créditos para completar la carga lectiva establecida por el plan de estudios (sin contar los créditos de TFG/TFM), se les permitirá incrementar la matrícula, previa solicitud en el Centro, en la cantidad de asignaturas necesarias para poder finalizar los estudios.

La resolución de las solicitudes de cambio de modalidad de matrícula se dictará de forma escalonada, en función de la fecha de presentación de la solicitud. No obstante, a fin de no dilatar el ajuste de las matrículas a la modalidad concedida, éste se podrá realizar desde el momento en que la solicitud reciba el informe favorable del Secretario del Centro.

La resolución será colectiva y se notificará mediante su publicación en la web de la ETSI: <http://www.uhu.es/etsi/secretaria/resolucion-cambio-modalidad-matricula/>

Código Seguro De Verificación	mw+0FVfUPeApGazh/vIAhw==	Fecha	16/07/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Cesar Ruben Fernandez de Villaran San Juan			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/mw%2B0FVfUPeApGazh%2FvIAhw%3D%3D	Página	1/2	



CALENDARIO DE RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE MODALIDAD DE MATRÍCULA 2026-27

Fase 1:

Solicitudes presentadas hasta el 14 de julio de 2026.

Publicación de la resolución colectiva: **17 de julio de 2026.**

Fase 2:

Solicitudes presentadas desde la fase anterior hasta el 28 de julio de 2026.

Publicación de la resolución colectiva: **30 de julio de 2026.**

Fase 3:

Solicitudes presentadas desde la fase anterior hasta el 13 de septiembre de 2026.

Publicación de la resolución colectiva: **16 de septiembre de 2026.**

Fase 4:

Solicitudes presentadas desde la fase anterior hasta el 27 de septiembre de 2026.

Publicación de la resolución colectiva: **30 de septiembre de 2026.**

Fase 5:

Solicitudes presentadas desde la fase anterior hasta el 11 de octubre de 2026.

Publicación de la resolución colectiva: **14 de octubre de 2026.**

Fase 6:

Solicitudes presentadas desde la fase anterior hasta el 8 de noviembre de 2026.

Publicación de la resolución colectiva: **11 de noviembre de 2026.**

Huelva, a 16 de julio de 2026.

EL SECRETARIO

César Rubén Fernández de Villarán San Juan.

Código Seguro De Verificación	mw+0FVfUPeApGazh/vIAhw==		Fecha	16/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Cesar Ruben Fernandez de Villaran San Juan			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/mw%2B0FVfUPeApGazh%2FvIAhw%3D%3D		Página	2/2

